



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

OFERTA DE EMPLEO

DATOS DE LA OFERTA						Registro de entrada en el Centro de Empleo			
Centro de Empleo									
Fecha de Registro		Nº Oferta							
DATOS DE LA ENTIDAD									
	s Social		NI	F/CIF		Código Cu	ienta Coti	zación	
Nombre y Apellidos/Razón Social AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO)601100A		Código Cuenta Cotización 06000126064			
Dirección						Teléfonos Fax			
Direccion CL MERIDA Nº 2				odigo Postal 200		676884842 682858438 924670513			
Persona de contacto			En Cali			e-mail			
Fernando Pérez Pérez				egociado de Personal	fpp.personal@almendralejo.es				
Personal/Gestoría o Potenciador que presenta la oferta				<u></u>		Teléfono			
Contratación con cargo al Prog la Comunidad Autónoma de B ejecución del mencionado progr Programa financiado con cargo en los Códigos de Proyecto 200 1308 242A 460.00 y G/242A 20	Extremadura para 2021, ama (DOE 23/03/2021). a las siguientes aplicaci 01365 "Fomento de la c	regulado por ones presupue contratación po	el Decreto 13/2021 estarias: G/242A 13 or entes locales" y 2	, de 17 de marzo, por 6 308 242A 460.00 Y G/ 0210226 "Fomento de	el que se 242A 20 la contra	e establecen las co 21.1308 242A 146 atación por entes l	ondiciones d 60.01 respendicales, T.E.	le gestión y ctivamente,	
DATOS DEL PUESTO / PER	FIL DEL CANDIDATO/	A							
Ocupación/ nivel profesional									
TECNICO PREVENCION RIES	GOS LABORALES								
Funciones y tareas:						A codificar	nor el SE	XPF	
Propias de la categoría en la ejecución de un plan de revisión y actualización de evalua de determinadas áreas que se encuentra en fecha cercana a su vencimiento legal, a de semestre del año 2021 y primer semestre del año 2022.							N.P.		
Perfil del candidato/a (conocimientos, formación, edad, idiomas, discapacidad, etc):					FORMACIÓN				
Dadas las características del siguientes títulos: Diplomatura Decreto 39/1997, de 17 de ener Otros requeridos por el punto 1	universitaria o Grado y N o, por el que se aprueba	Máster en Pre a el Reglament	vención Riesgos La to de los Servicios o	aborales (600 horas, s de Prevención).	egún		Experiencia Vehículo p		
Localidad del Puesto de Trabajo ALMENDRALEJO)				Nº Pu 1	uestos ofertados	N° de Cano	didatos/as	
CONDICIONES OFRECIDAS	POR LA ENTIDAD								
Tipo de Contrato Obra o Servicio a Tiempo Completo 501 (50,00 % jornada)						Duración 12 Meses			
Jornada Laboral Completa X Parcia	Horario Según ca	alendario labor	al Ayuntamiento Alı			quiparado a perso Regulador de los E	•		
PROTOCOLO DE ACTUACIO	ÓN								
	El/la Res	sponsable de	la oferta desea re	alizar la Selección co	n:				
D/D ^a									
Preselección en el centro de empleo y envió a la entidad donde les atenderá:				Dirección					
Selección Técnica aplicada por el SEXPE Hor									
Otros: Preselección a trav de 2021 (DOE 23/03/202							2021, de 17	de marzo	







ANEXO A LA OFERTA DE EMPLEO.

1.- Objeto: Contratación por duración determinada de UN TECNICO PREVENCION RIESGOS LABORALES, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 (PCEME), regulado por el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución del mencionado programa (DOE 23/03/2021), por el que se financia la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, facilitando la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas, conforme a lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la Autonomía Municipal, que faculta a los Ayuntamientos a llevar a cabo políticas de fomento de empleo o planes locales de empleo.

Se fundamenta la excepcionalidad y necesidad de la contratación en la ejecución de un plan de revisión y actualización de evaluación de riesgo, planificación de determinadas áreas que se encuentra en fecha cercana a su vencimiento legal, a desarrollar durante el segundo semestre del año 2021 y primer semestre del año 2022, con una duración aproximada de doce meses, y hasta finales de julio de 2022, actividad que no pueden ser desarrolladas por el personal de plantilla de este Ayuntamiento y que si no se financiase con cargo al PCEME no se prestaría.

La acción a desarrollar estará financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 13/2021, de 17 de marzo.

- **2.- Igualdad de trato**. Todo el proceso se desarrollará en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Las actividades a desarrollar con cargo a este Programa incorporarán perspectiva de género. Las denominaciones contenidas en esta oferta, que se expresen en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente para ese género y para el femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria.
- **3.- Publicidad de la convocatoria.** Cualquier anuncio relacionado con este proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página Web www.almendralejo.es. Las listas de aspirantes preseleccionados, además, se publicarán en el Centro de Empleo del SEXPE.
- **4.- Características del contrato:** Las establecidas en el apartado de "Condiciones Ofrecidas por la Entidad" de esta Oferta de Empleo. La jornada será de 18,75 horas semanales, prestadas de Lunes a Viernes

Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en Anexo I del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE 17 de septiembre de 2018), equiparadas al personal de plantilla conforme al artículo 9.a) del mencionado Anexo I.

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

- **5.- Requisitos de las personas a contratar:** Además de los requisitos recogidos en el apartado "Perfil del candidato" de esta Oferta de Empleo, deberán cumplir los siguientes:
- a) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo desempleadas, a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.
- b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso a empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Todos los requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado.

6.- Listas de aspirantes preseleccionados: Conforme al punto 1 del apartado sexto del Decreto 13/2021, de 17 de marzo, los candidatos serán preseleccionados por el SEXPE. Como criterio de ordenación de las personas demandantes de empleo se utilizará el de mayor experiencia en puestos similar al ofertado.

Realizada la preselección por el SEXPE se publicará la lista provisional de aspirantes preseleccionados, otorgando un plazo de dos días hábiles completos, posteriores al de la publicación, para presentar posibles reclamaciones u omisiones de la lista, que deberán presentarse ante el Centro del SEXPE de la localidad.

Concluido este plazo, se publicará la lista definitiva a través de la que se entenderán contestadas las reclamaciones u omisiones, si las hubiera.

El hecho de figurar en la lista de preseleccionados no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, concluido el proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los seleccionados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7.- Prueba de mayor adecuación al puesto: Conforme al punto 3 del apartado sexto del Decreto 13/2021, se ha optado por realizar una prueba selectiva y excluyente de mayor adecuación al puesto de trabajo.

Recibida la preselección del Centro SEXPE, se realizará una prueba objetiva de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, que será de carácter obligatorio y excluyente, de forma que los aspirantes que no hayan superado las pruebas no podrán ser seleccionados y quedarán excluidos del proceso selectivo.

La prueba se planteara por la comisión de valoración, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en igualdad de condiciones a todos los preseleccionados y consistirá en una prueba tipo test de 22 preguntas, con cuatro respuestas de las que una será la correcta, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, que serán de carácter obligatorio y excluyentes, de forma que los aspirantes que no hayan superado las pruebas no podrán ser seleccionados y quedarán excluidos del proceso selectivo.

8.- Convocatoria a realización de prueba: junto con la lista definitiva de aspirantes preseleccionados se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba. Esta publicación se efectuará con una antelación mínima de 48 horas a su comienzo.



Consejería de Educación y Empleo





9.- Comisión de Valoración: Se dispondrá una Comisión integrada por 5 miembros, constarán de una Presidencia, una Secretaría y tres Vocales, con sus respectivas suplencias, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Su composición será predominantemente técnica, sus componentes deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría profesional de que se trate. Todos sus integrantes habrán de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. Se convocarán, como observadores, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas designadas serán nombradas por resolución de la Alcaldía Presidencia. La Presidencia y Secretaría se designará por la Alcaldía, una vocalía podrá ser designada por el SEXPE, las otras dos vocalías o tres en el caso de que el SEXPE no pueda concurrir, serán designadas por sorteo de entre los empleados públicos del Ayuntamiento.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole, así lo aconsejare, se podrá incorporar personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.

10.- Actuación de la Comisión de Valoración: Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan. Habrá de ajustarse al Decreto 13/2021, de 3 de febrero, así como lo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos. Actuarán con plena autonomía ejerciendo su discrecionalidad técnica. Sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del proceso, de la confidencialidad de las pruebas, del estricto cumplimiento de la convocatoria y de los plazos establecidos.

Su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria y resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, las dudas y propuestas que surjan en su aplicación, así como las cuestiones que se susciten durante las pruebas, adoptando las medidas necesarias para garantizar el orden en las mismas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.- Calificación de la prueba y del proceso selectivo: la prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no quedar excluido del proceso selectivo. Calificándose las 20 primeras preguntas, quedando en reserva las comprendidas entre la 21 y la 22 por si el tribunal anulara alguna pregunta por entenderla mal formulada o no ajustada a las funciones de la categoría y puesto a desempeñar. Se calificará razón de 0,5 puntos por cada pregunta respondida correctamente, no puntuándose las preguntas no contestadas y las contestadas de forma incorrecta.

La selección definitiva de los candidatos remitidos por el SEXPE, excluidos los que no hayan superado las pruebas, se realizará de la siguiente manera: se aplicará como estrategia en materia de empleo el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En caso de empate se atenderá al orden de ordenación de la lista de aspirantes preseleccionados remitida por el SEXPE.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración, publicará la lista de seleccionados otorgando un plazo máximo de 48 horas hábiles para posibles reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez resueltas las reclamaciones si las hubiera, elevará propuesta al órgano competente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. No pudiendo ser seleccionados un número mayor de puestos al del objeto de la presente selección.

En caso de que no se cubriese algún puesto objeto de esta oferta, el Ayuntamiento se reservar la opción de contratar aspirantes de la lista de espera de otra de las ofertas presentadas o presentar una nueva oferta para puesto distinto.

12.- Presentación de documentos y contratación: Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del apartado de "**Requisitos de las personas a contratar**" de este Anexo. Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados y quedaran anuladas todas las actuaciones.

La persona seleccionada estará sujeto a las restantes disposiciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

13.- Listas de espera: Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para cubrir posteriores necesidades de contrataciones de esta categoría.

A estos efectos, el Ayuntamiento presentará una Oferta ante el Centro de Empleo del SEXPE, indicando que sean preseleccionados los aspirantes que sigan reuniendo los requisitos de la oferta inicialmente presentada.

Como criterio de selección se determina el de las puntuaciones obtenidas en la oferta que inicialmente se presentó. Los llamamientos se realizarán de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Regulador de Funcionamiento de las listas de espera para la contratación, incluido en el Anexo III del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018).

En este sentido, se hace hincapié en que en el supuesto de contrataciones por tiempo inferior a seis meses, el aspirante se reincorporará a la lista en el lugar que ocupaba antes del llamamiento. Si la contratación es igual o superior a seis meses volverá a formar parte de la lista si bien al final de la misma, no volviéndose a llamar hasta que no pasen los siguientes de la lista y los que le preceden.

Normativa de aplicación. En lo no previsto en esta Oferta será de aplicación al procedimiento selectivo del Decreto 13/2021, de 3 de febrero y el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Portal del Sistema Nacional de Empleo



Emple@ - Comunicación de ofertas

Alta de oferta de empleo

TECNICO PREVENCION RIESGOS LABORALES - ALMENDRALEJO - 08/06/2021

— Datos Olerta ————————————————————————————————————						
CIF/NIF/NIE:	P0601100A					
Cuenta de cotización:	0111060001260					
Razón Social:	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO					
Domicilio:	CL MERIDA, 0002, - 6200					
Situación Actual:	COMUNICADA					
Fecha de Situación:						
Oficina de Gestión de la Oferta:	ALMENDRALEJO					
Los Candidatos preseleccionados por el SPE se pondrán e	en contacto con la Empresa					
— Descripción del puesto						
Denominación del Puesto y Categoría Prof.:	TECNICO PREVENCION RIESGOS LABORALES					
Funciones, Tareas y Tecnología: Númicipi Pul Zaros Offerabaje:	Propias de la categoría en la ejecución de un plan de revisión y actualización de evaluación de riesgo, planificación de determinadas áreas que se encuentra en fecha cercana a su vencimiento legal ALMENDRALEJO					
— Condiciones ofertadas						
Tipo de Contrato:	Laboral temporal					
Modalidad del contrato y duración:	501 12 MESES					
Prorrogable:	No					
Fecha de Incorporación:	Lo antes posible					
Jornada de Trabajo:	Parcial 18:45 horas semanales					
Horario de Trabajo:	Según calendario laboral Ayuntamiento Almendralejo					
Salario:	00000 Euros brutos mensuales					

— Perfil del candidato —						
Formación Requerida:	estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Diplomatura universitaria o Grado y Máster en Prevención Riesgos Laborales (600 horas, según Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención).					
— Datos de contacto — — — — — — — — — — — — — — — — — — —						
Presentarse en la siguiente dirección: — Contacto para la gestión de la oferta	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO CALLE MERIDA, 2 06200 ALMENDRALEJO					
Persona de contacto:						
	FERNANDO PEREZ PEREZ					
Teléfono:	924670507					
FAX:	924671149					
Correo electrónico:	fpp.personal@almendralejo.es					